

ACTA N.º 86 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.ª María José González Revuelta y con asistencia de los Ilmos. Sres. D. Alejandro Liz Cacho (Vicepresidente primero), D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), D. Armando Antonio Blanco Torcal (Secretario primero) y D. Joaquín Gómez Gómez (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO 1.- ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DEL 18.06.2024, FORMULADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA 11L/9999-0042.

A la vista de informe emitido por el Letrado Secretario General y, oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día de hoy, la Mesa ACUERDA desestimar el escrito de reconsideración presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, con el voto en contra del Secretario segundo y la abstención del Vicepresidente segundo. La Mesa motiva su decisión porque, tal y como es práctica reiterada en el Parlamento de Cantabria, según se expone en el informe emitido, el artículo 70.1 del Reglamento ha permitido incluir un asunto nuevo en el orden del día ya fijado de una sesión plenaria, si el asunto ha cumplido los trámites reglamentarios. Por su lado, el artículo 70.3 del Reglamento (que exige unanimidad para un acuerdo de modificación del orden del día) se ha aplicado para casos en los que el asunto no ha cumplido los trámites reglamentarios. Por tanto, en la incorporación al orden del día de la sesión plenaria del día 24 de junio de 2024 de la propuesta de la Mesa para la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la *Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña*, se ha aplicado el artículo 70.1 del Reglamento de una forma correcta. Así mismo, la mayoría de la Mesa también motiva su decisión en que el Reglamento no determina el carácter previo del informe emitido por los servicios jurídicos

El Sr. Secretario segundo motiva su voto contrario a la inexistencia de informe jurídico para la adopción del acuerdo por el Pleno de la propuesta de la Mesa de la Cámara al Pleno de la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la *Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña*.

El Sr. Vicepresidente segundo motiva su abstención en la intención de su grupo parlamentario de no interferir en que el Pleno de la Cámara manifieste su posición en el asunto de referencia.

El presente acuerdo es firme en vía parlamentaria y contra el mismo cabe recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional en el plazo de tres meses desde la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime oportuno.

-----

Fuera del orden del día, se tratan dos asuntos:

A) SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JULIO DE 2024 A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS TRÁMITES QUE POSIBILITEN LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/7010-0003]

Oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día de la fecha, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA la habilitación de la primera semana del mes de julio para la celebración de sesiones extraordinarias de órganos de la Cámara, tales el Pleno, Comisiones y Mesas de Comisiones, así como la habilitación de plazos en relación con la tramitación legislativa.

B) SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/3100-0002] [11L/3100-0003] [11L/7010-0004]

De conformidad con los artículos 64 y 70 del Reglamento de la Cámara, en relación con la acordado por la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, en su sesión del día de hoy, sobre habilitación de la primera semana del mes de julio para la celebración de sesiones extraordinarias de órganos de la Cámara, tales el Pleno, Comisiones y Mesas de Comisiones, así como la habilitación de plazos en relación con la tramitación legislativa, y oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria extraordinaria el 1 de julio de 2024, a las 11:00 horas, con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

1. Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista. (BOPCA n.º 119, de 19.06.2024). [11L/3100-0002]

2. Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 119, de 19.06.2024). [11L/3100-0003]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario pri-

mero con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA,